

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 033/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL GRUPO 100 “SERVICIOS PERSONALES” Y GRUPO 700 “TRANSFERENCIAS” PARA SU INCORPORACIÓN EN LA MODIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PGE – GESTIÓN 2012.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

Comunicación Externa MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0304/12 del 6 de febrero de 2012, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DAE-INF-2012-61 de 8 de marzo del 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-39 de 9 de marzo de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-78 de 12 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 033/2012

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en el inciso b) de su artículo 9, determina que las modificaciones que implican el incremento del grupo 10000 requieren de aprobación mediante Ley.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que mediante nota externa MEFP/VPCF/DGPPG/UOEPED/N° 0304/12 del 6 de febrero de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a las entidades del Sector Público que se llevará adelante una Modificación Extraordinaria al Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2012, para la inscripción exclusiva de recursos provenientes de Saldos de Caja y Bancos.

Que la Gerencia de Recursos Humanos, remitió a la Gerencia General el Informe BCB-GRH-DAE-INF-2012-61 de 8 de marzo del 2012, solicitó a la Gerencia General la creación de 39 nuevos ítems, en base a la Cuantificación de la Demanda de Personal Gestión 2012, equivalentes a Bs6.498.121.-.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-39 de 9 de marzo de 2012, señala que el BCB cuenta con recursos en la partida 571000 “Incremento de Caja y Bancos” Bs8.134.419.-, los mismos que pueden ser transferidos Bs6.498.121.- a los grupos 100 “Servicios Personales” Bs6.475.274.- y grupo 700 “Transferencias” Bs22.847.-, para lo cual se debe solicitar al MEFP la incorporación en la modificación extraordinaria del PGE gestión 2012.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-78, que a efecto de atender a la cuantificación de la demanda de personal

//3. R.D. N° 033/2012

realizada por la GRH, en consideración a que de acuerdo a la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB, el Directorio tiene la facultad de aprobar el Presupuesto del BCB, corresponde a dicha instancia considerar la cuantificación de personal y autorizar la solicitud de incremento de los grupos 100 “Servicios Personales” y 700 “Transferencias” al MEFP, a efecto de que dicho incremento sea incorporado en la modificación extraordinaria del PGE - 2012, para su posterior aprobación formal por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de incremento en el grupo 100 “Servicios Personales” por Bs6.475.274.- (Seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro 00/100 Bolivianos) y grupo 700 “Transferencias” por Bs22.847.- (Veintidós mil ochocientos cuarenta y siete 00/100 Bolivianos), para ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) en atención a la nota externa MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0304/12 del 6 de febrero de 2012, a objeto de que dicho incremento sea incorporado en la modificación extraordinaria del Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2012.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de marzo de 2012

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá